

Bogotá, , 10 de marzo de 2026

De: DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ
Jefe de Oficina de Control Interno

Para: COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe de Ley - Seguimiento al Software Legal ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor Vigencia 2025

Respetados miembros del Comité.

De acuerdo al Plan Anual de Auditoria vigencia 2026, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el siguiente informe de Ley, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva presidencial 2 de 2002, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).” La Oficina de Control Interno realizó seguimiento aleatorio de los computadores verificando que la Sociedad cumpla con lo dispuesto, en relación con el uso de programas de computador (software) estén respaldados por los documentos de licenciamiento.

Cordialmente;



DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ
Jefe De Oficina De Control Interno
Oficina Control Interno

Anexos:

Elaboró: KIYOSHI JULIÁN MIYAUCHI CORTES / OCI

Aprobó: DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ OCI

Copia: JORGE RÍOS

Nuestras líneas de negocio son:





CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

Diana Carolina Barrero Florez

SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 10-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Defensa
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
Nit	860006543
Nombre funcionario	Diana Carolina Barrero Florez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	63
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Todos los equipos se encuentran bajo el directorio activo, la cual restringe los permisos de los usuarios. Estos no poseen privilegios de administrador, por lo que no pueden realizar instalaciones de programas o aplicativos.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Al momento de dar de baja a un equipo el licenciamiento del Sistema operativo se da de baja con él, el licenciamiento de los aplicativos se conserva debido a su modalidad, ya que estas licencias no están asociadas al equipo sino al usuario o al contrato correspondiente.



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://sociedadtequendama.com/transparencia/>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: jefe.controlinterno@sht.com.co